



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0484-2018-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 26 de junio de 2018

VISTO: El Informe N° 030-2018-ODAJUP-CSJLL/LL remitido por la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y la Ley N° 29824 “Ley de Justicia de Paz”, La Resolución Administrativa N° 0148-2017-P-CSJLL/PJ, y la Resolución N° 13 y 14 de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. Con fecha 15 de febrero de 2017, mediante Resolución Administrativa N° 0148-2017-P-CSJLL/PJ se designa a los Jueces de Paz del Distrito Judicial de la Libertad, designándose al señor **MANUEL YNOCENTE MORALES JIMENEZ**, Juez de Paz Titular del Sector Vista Alegre, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo y, como Primer Accesitario, al ciudadano Víctor Rolando Palacios Terrones.

TERCERO. Mediante Resolución número trece de fecha 13 de abril del año 2018 de la Queja de Parte N° 00447-2015, la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, resolvió: **IMPONER** a **MANUEL YNOCENTE MORALES JIMENEZ** en su actuación como Juez de Paz del Sector Vista Alegre, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, la sanción disciplinaria de **SUSPENSION** del cargo por el plazo de **UN MES**, por haber *extendido indebida e ilegalmente constancia de posesión, hecho irregular que lo habría realizado fuera de su jurisdicción y en contravención del artículo 17 de la Ley de Justicia de Paz Ley 29824; configurándose la falta muy grave: 4) conocer, influir o interferir, directa o indirectamente en causas a sabiendas de estar legalmente impedido de hacerlo, o cuando estas estén siendo conocidas o hayan sido resueltas por la justicia ordinaria o la jurisdicción especial* (artículo 24 del Reglamento del Régimen Disciplinario del Juez de Paz R.A 297-2015-CE-PJ).

CUARTO. Mediante Resolución número catorce de fecha 30 de mayo del año 2018 de la Queja de Parte N° 00447-2015, la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, declara **CONSENTIDA** la resolución número trece de fecha de 13 de abril de 2018, que IMPONE sanción disciplinaria de **SUSPENSION** al magistrado **MANUEL YNOCENTE MORALES JIMENEZ**.

QUINTO. Al respecto, a fin de garantizar el funcionamiento del referido órgano jurisdiccional, a este Despacho le corresponde adoptar las acciones administrativas correspondientes, esto es,



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PRESIDENCIA

encargar los procesos del Juzgado de Paz del Sector Vista Alegre, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo, al Primer Accesitario, ciudadano **VICTOR ROLANDO PALACIOS TERRONES**, quien ejercerá funciones como Juez de Paz del referido Juzgado, mientras dure la medida de suspensión impuesta.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial, y de conformidad con la Ley N° 29824 "Ley de Justicia de Paz", **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento de lo resuelto por Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; **ENCARGUESE** la tramitación de los procesos del Juzgado de Paz del Sector Vista Alegre, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo, al Primer Accesitario, ciudadano **VICTOR ROLANDO PALACIOS TERRONES** como Juez de Paz del Sector Vista Alegre, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo, quien ejercerá funciones mientras dure la medida de suspensión impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Oficina de Imagen y Comunicaciones para su publicación correspondiente, a los interesados y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Juan Ramón Leguía Zamora Barboza
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad